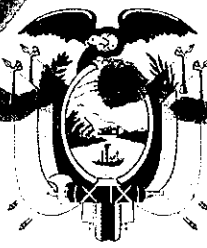


0005504A

lote # 259. descuento tanto y costas 000234
Notaria



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

García

L

De la escritura de **VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por

ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO

A favor de

El **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia **USD 400,00**

Cuantía

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

Quito, a

ENTREGADO

Handwritten initials/signature

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

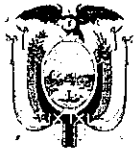
G

000000

1952

C

C



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos treinta y tres
000233

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

3.- OTORGANTES:

0400966-09-0 170311661-11
Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoc Baca Espin, representados por la
Ab. Sandra Elizabeth Barre Avila C.C. 171051785-3 VENDEDORA
Rosa Angelita Avila Verdugo C.C. 170711599-2 COMPRADORA

4.- OBJETO: venta del 2.59 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector San Juan de Calderon,

5 - CUANTIA: USD. 400,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE.

CANTON: QUITO
PARROQUIA CALDERON

000000

11 11 11

0

0



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos treinta y
dos
000232

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

A FAVOR DE:

ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señorita ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO, de estado civil soltera; por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y

14

residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señorita ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO, soltera, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA,



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos treinta y uno
000231

soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI;
ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho
de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ;
MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ
SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ
FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO,
soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA
FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO
DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor
Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de
terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con
fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor
Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la
posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ
PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA
SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO,
dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla
inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil,
por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por
JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA
GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA

01

FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO, el DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (2.59%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito



NOTARIA
CUARTA

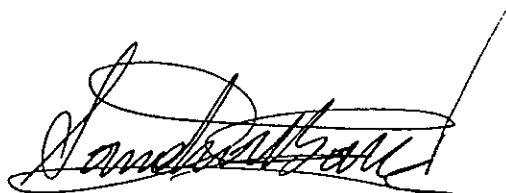
DR. LIDER MORETA GAVILANES

descrito treinta
000230

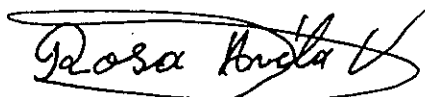
Metropolitano de Quito. - **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. - **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados. - Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. - **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. - **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. - **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

Cy

este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SRTA. ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO 170711599-2

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Docuente veinte y
nueve
000229

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lidar Moreta Cavilanes
Quito, Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial Quito, Ecuador
plenamente facultada para realizar todos los trámites
necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para
la legalización de los contratos de compra venta de
derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios
se requiera, solicitar y abrir la ficha de
copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea
necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-
Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la
Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los
lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de
Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para
firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la
Utilidad en la compra de los predios mencionados.
SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los
comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH
BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como
actores o como demandados y realizar cuantas
diligencias sean necesarias en defensa de sus
intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula
profesional número siete mil doscientos treinta y tres
del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,

H

doscientos veinte y ocho

000228

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J.A. Garcia



040046609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-4



LILIA ENDE BACA ESPIN


ante
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITADANIA 170311261-1

ESPA ESPIN LILIA ENCE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JULIO 1941
 (M-1) 0325 08920-15
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941

Lilia Baco Espin




EQUATORIANA ***** V2337232-1

CASADO JOSE GARCIA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 GARCIA BACA
 LILIA ESPIN
 QUITO 14/02/2003 Dr. Lilia Baco Espin
 14/02/2003

REN 2745845

Lilia Baco Espin




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITADANIA 040046609-0

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
 CARCHI/AGUAY/CRISTOBAL COLON
 06 FEBRERO 1950
 (M-1) 0339 00067-12
 CARCHI/MONTAÑA
 GONZALEZ SUAREZ 1950


Jose Garcia



EQUATORIANA ***** 03339122E

CASADO LILIA BACA ESPIN
 PRIMARIA MEDICANDO AUTOMOTRIZ
 ANSEL GARCIA
 LILIA CASTRO
 QUITO 06/06/2007
 06/06/2007

REN 2417383




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

132-0125 0400466090

NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CARRACRUZ
 PARROQUIA



Jose Garcia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171051785-3
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /SOCARTE/
 QUITO 1988
 0024 00061 E
 CANAR / CANAR
 GRAL. MORALES /SOCARTE/1988

[Signature]

19-09-2008

Notaria 4ta
 Marcela Gavilanas
 Quito - Ecuador

obscuro veinte y siete

ECUATORIANA *****
 E2000000000000

ROBERTO FERNANDO CHALCO I
 SUPERIOR ABOGADO
 ANITA MIEL BARRE DEVALLOS
 GLADIS BERGELINA AVILA VERDUGO
 QUITO 28/05/2004
 29/05/2014

REN 1067958
 Pch

000227
 obscuro veinte y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170711599-2
 AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA
 QUITO 1.962
 CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /SOCARTE/
 05 C 284 03776
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 79

[Signature]

ECUATORIANA *****
 Y444354422

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 FEDERICO AVILA
 FLORENA VERDUGO
 QUITO 11/09/97
 11/09/2007

0388320

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0037
 NUMERO CEDULA
 BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

163-0015
 NUMERO CEDULA
 AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanas, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista,

Quito a,
 19 SET 2008
[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Morela Gavilana
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

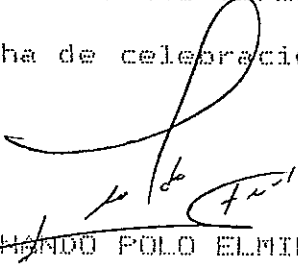
D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia miercoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

Handwritten initials

doscientos veinte y seis
000226

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

14



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a.

19 SET. 2008

059000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.008

FECHA DE PAGO

61002798905

COMPROBANTE DE COBRO

11/08/2008

EDULA/RUC.
0001707115992

NOMBRE
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

LUJO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

08/08/2008

0026864

VALOR

SABALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$9,37

CONCEPTO

\$1,20

NSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
000114 | 1 | 01

CUENTA

SUB-TOTAL / \$9,57

PAGO TOTAL

RENTE 2,59% DD-AA OTGA GARCIA
DISTRITO JOSE ALEJANDRO SOB # 93
32 PREDIO 5008869

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

7432199



John Sanchez
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

dos mil veintey cinco
000225

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1707115992	AVILA VERDUGO ROSA A.		2008-08-13-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
937.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.09	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				1.89	
TRANSACCION		PROVINCIA DE PICHINCHA		434351	
ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0024732		[Barcode]		[Signature]	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1707115992	AVILA VERDUGO ROSA A.		2008-08-13-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
937.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.94	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.74	
TRANSACCION		PROVINCIA DE PICHINCHA		434352	
ID VENTA GARCIA CASTRO JOSE					
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0024732		[Barcode]		[Signature]	

TRAMITE N°:

26864

FECHA TRANSFERENCIA:

08/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRAVENTA DD AA**
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA

PREDIO 5008889 TIPO TERRENO

AREA DE TERRENO 10.000,00 MTS CONSTRUCCION

CUANTIA \$ 937,32 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 2,59%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		NEHG
ALCABALA:	\$ 9,37	

ATENTAMENTE,

Nº 006323

HISG

[Signature]

JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Asoc. los vendedores
000224



Dr. Lider M. Gaviola
C. Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE; ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

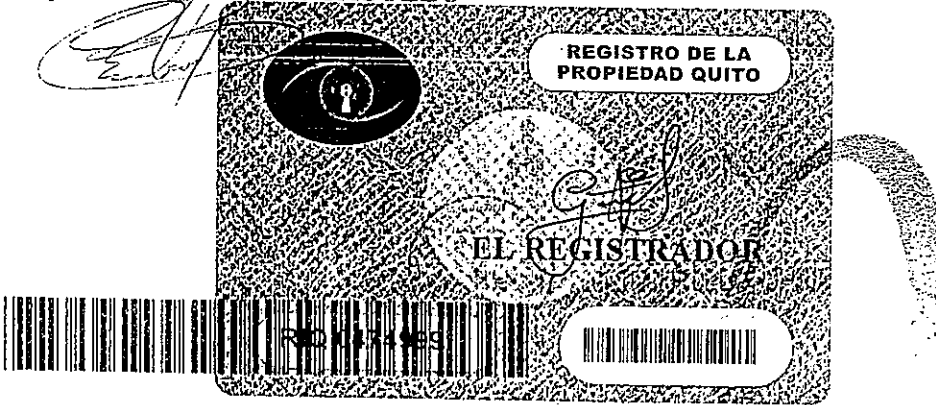
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha. - **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

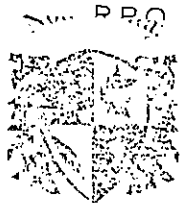
Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0069650



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario, Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 19 SET. 2008

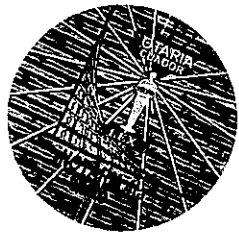
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SENORA; A FAVOR DE ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes veinte y tres de septiembre del año dos mil ocho.-

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria etc.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



doscientos veint y tres
000223

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

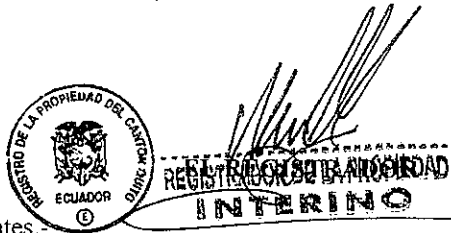
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 73714

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 el 2.59% de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón

Lunes, 06 Octubre 2008, 09:44:36 AM



Contratantes.-

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR
AVILA VERDUGO ROSA ANGELITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0069650



10/10/10

10/10/10

10/10/10

0196075

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30485087001
FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

000222
observados veint y dos

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2008-PO-70233f-29289i-73714r

Tarjetas:;T00000573307;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

2.59% de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA ANGELITA AVILA VERDUGO, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

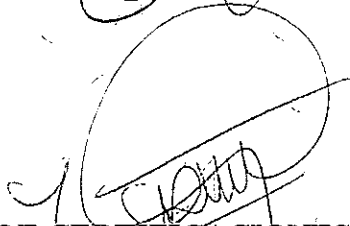
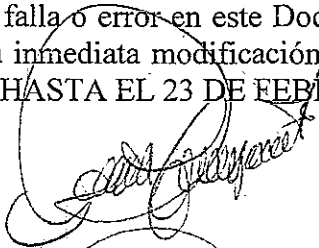
Mediante COMPRA a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la Abogada Sandra Barre Avila, en calidad de Apoderada según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G, e inscrita el SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-Habiendo adquirido el señor JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, adquirió, mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso dólido o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. . En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro; el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.**

Responsable: RCA.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0195952

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

000221

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30485100001
FECHA DE INGRESO: 23/02/2016
CERTIFICACION

900921
cientos veinte
y uno

VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil ocho, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 70237 No 29291 de PO, tomo 139, Repertorio: 73716, y con fecha 6/10/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la señora Abogada Sandra Elizabeth Barre Avila, en calidad de mandataria, según poder que se inserta como copia, VENDEN a favor de la señora ROSA ANGELICA AVILA VERDUGO, divorciada por sus propios derechos, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. SUPERFICIE.- Diez mil metros cuadrados. Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginadas transferencia de dominio de dicha propiedad. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, 23 de febrero del 2016.-

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SECRET

CII

CI

0017706 F

NOTE # 18
Notaría 000220

361

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

17 MAR 2009

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0934730

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchan, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillon Alban
PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de **L** **M**

Otorgada por JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A favor de ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y SRA.

El 18 DE FEBRERO DEL 2.009

Parroquia

Cuantía USD. 400,00

Quito, a 20 DE FEBRERO DEL 2009

9347300

AS
K.C.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

[Firma manuscrita]

3
DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos diecinueve **000219**

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y SRA

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0017706

R.P.Q.

[Firma manuscrita]

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de febrero del año dos mil nueve, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y NUBE DEL ROCIO MUÑOZ AREVALO, casados, legalmente representados por la señora Abogada TERESA FELISA VERGARA MURILLO,

divorciada, de conformidad con el poder especial que se agrega como documento habilitante. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte los cónyuges señores ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y NUBE DEL ROCIO MUÑOZ AREVALO DE AVILA, casados, representados por la Abogada TERESA FELISA VERGARA MURILLO, como también lo justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante, en calidad de COMPRADORES. Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

doscientos diez y ocho
000218

Juan de Calderón, de la parroquia Calderón; cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros.

Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el

Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA y ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores: ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y NUBE DEL ROCIO MUÑOZ AREVALO, quienes compran representados por su apoderada especial, EL TRES PUNTO SESENTA Y UN POR CIENTO (3.61 %) de los derechos y acciones, del lote número veinte y nueve, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRICIO: Por acuerdo entre los vendedores y la



NOTARIA
CUARTA

Dasientos diecastete.

000217

DR. LIDER MORETA GAVILANES

compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se paga en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a los compradores por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de los compradores los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.- **SEXTA.- SANFAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y quedan autorizados los

compradores, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

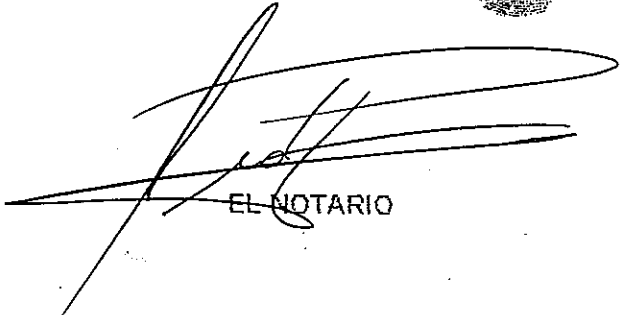


ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 196051785-3



AB. TERESA FELISA VERGARA MURILLO

40950820-2



EL NOTARIO

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA N°E CIUDADANIA No. 170950820-2

VERGARA MURILLO TERESA FELISA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
25 OCTUBRE 1966
059- 0312 23172 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

FRAMA DEL DERECHO

EQUATORIANA***** E3333122X2 *doventa de 3 y 2*

DIVORCIADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GUILLERMO ISMAEL VERGARA G.
MARIA DEL PILAR MURILLO PEREZ
QUITO 15/04/2002
15/04/2014
REN 0014418

FRAMA DEL DERECHO

00216
doventa de 3 y 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171051785-2

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
CAHAR/CAHAR/GRAL. MORALES /SUCARTE/ QUITO
05. ABRIL 1968
0032 00661 E
CAHAR/ CAHAR
GRAL. MORALES /SUCARTE/1968

FRAMA DEL DERECHO

Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR E3333122X2

CASADO SUPERIOR ABOGADO

ROBERTO FERNANDO CHALCOS I
MIGUEL BARRE CEVALLOS
GLADIS BEGGINA AVILA VERDUGO
QUITO 28/06/2004

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador
REN 1067958

FRAMA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

058-0400 NÚMERO 1709508202

VERGARA MURILLO TERESA FELISA CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 NÚMERO 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
18 FEB. 2009

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Fichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SE



Dr. Lider Moreta Gavilanes



limitación. TERCERA.- La apoderada ^{Dr. Lider Moreta Gavilanes} queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

doscientos catorce
000214

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual soy te

J A Garcia



OHCO 4.6609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Esfin 170311661-1



LILIA ENOE BACA ESFIN


WNT
[Signature]

WNT

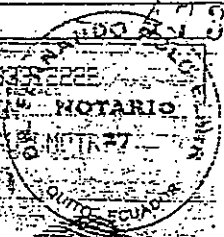

Notaría 4ta.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 0400-5505 De Lider Moreta Cayllan
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 02 FEBRERO 1950
 001-00350067 SH
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1950
Jagorica



NOTARIO
 LILIA BACA ESPINOSA
 MECANICO
 QUITO ECUADOR
 REN 2417388
 05/05/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LA ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0125 0400466090
 NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

LA JUNTA



[Handwritten scribbles and lines]

[Small handwritten mark]


descuento truce
000213

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CECILA DE CIUDADANIA NO. 170811661-4-4

BACA ESPIN LILIA ENOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 JULIO 1941
003-1 0926 03960 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

Lilia Baco Espin




EQUATORIANA*****

VESSE/VEBAC 11543

CASADO JOSE SACOLA
PRIMARIA COMERCiante
SAMUEL BACA
INES ESPIN
QUITO 14/02/2008
14/02/2008

REN 2745845
Pch



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



- 4 -

Dr. Lider Moreta Gavilanes

Quito, Ecuador

Se otorgó ante mí, en fé de ello con la presente esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por José García Castro y Señora a favor de Sandra Barre Avila, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado en Quito, a doce de febrero del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a.

18 FEB 2009



West Palm Beach,
Tampa y Orlando

**CONSULADO GENERAL Ad-H DEL ECUADOR
EN WEST PALM BEACH, TAMPA Y ORLANDO**

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL #017/2009

PAGINA: 004

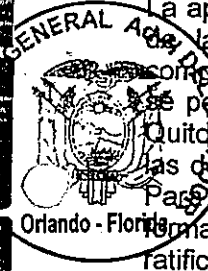
10



ascents box
000212

En la ciudad de Orlando, Florida a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mi, Dr. Galo Enríquez Enríquez, Cónsul General Ad-H del Ecuador en esta ciudad, comparecen ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO y NUBE DEL ROCIO MUNOZ AREVALO DE AVILA, mayores de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADOS, e identificados con cédulas de identidad # 1707631972 y 1709671398 respectivamente, domiciliados en ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, quienes presentan la siguiente minuta: SENOR CONSUL: En el registro a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen los conyuges señores ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO y NUBE DEL ROCIO MUNOZ AREVALO DE AVILA mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos de America, hábiles para contratar y obligarse, por tanto sujetos de derecho. SEGUNDA: Los comparecientes conceden PODER ESPECIAL amplio y suficiente a favor de la abogada TERESA FELISA VERGARA MURILLO, con matricula profesional No. 10374 del colegio de Abogados de Pichincha, para que en nombre y representación de los comparecientes, intervenga en el contrato de compraventa de derechos y acciones equivalentes al 3.61%, fincados en el lote de terreno signado con el numero veinte y nueve, ubicado en el sector de San Juan de Calderon, Parroquia de Calderon, Canton Quito, Provincia de Pichincha, compra que lo realizan a los conyuges señores Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin. La apoderada queda plenamente facultada para entregar el dinero, comparecer a una de las Notarias de Quito para suscribir la correspondiente escritura publica de compraventa de derechos y acciones y realizar cuanto tramite sea necesario hasta que se perfeccione el contrato y se lo inscriba en el Registro de la Propiedad del canton Quito, sin que pueda alegar insuficiencia de poder. El señor Consul se dignara agregar las demás cláusulas para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy Fe.-

USD
USD
USD



REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Alberto Federico Avila Verdugo
Alberto Federico Avila Verdugo
Compareciente

Nube del Rocio Munoz Arevalo
Nube del Rocio Munoz Arevalo
Compareciente

Galo Enríquez Enríquez
Dr. Galo Enríquez Enríquez
Cónsul General Ad-H Ecuador

a 205005
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD\$ 2.00
Joffre Balseca Maldonado
TECNICO 3

DERECHOS COBRADOS USD 80.00
ARANCEL CONSULAR II-6.2

5589 Okeechobee BLVD. Suite 101 West Palm Beach, FL 33417
Phone: (561) 255 - 6292

17 FEB 2009
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA
USAR ESA AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008

61002811677

CEDULA/RUC.

00001707631972

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRE

AVILA VERDUGO ALBERTO FEDERICO

DIRECCION

FECHA DE PAGO

01/09/2008

CLAVE CATASTRAL

NUMERO DE PREDIO

0033288

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

27/08/2008

VALOR

CONCEPTO

ALCANTALAS \$13,06
 SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

5023831

1

02

CUENTA

SUB-TOTAL

\$13,26

PAGO TOTAL

\$13,26

VENTA 3,61% DD-AA OTGA GARCIA
 CASTRO JOSE ALEJANDRO SOB \$ 1.
 306,46 PREDIO 500889

RESPONSABLE

CAMACHO G ADRIANA

No. 7915632





DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Abcatorona
000211

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 1707631972		NOMBRES AVILA VERDUGO ALBERTO			FECHA DE EMISION 2008-09-04	
No. DE CUOTAS 181		Avalúo Imponible 1,306.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00
Interés 0.00		CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Coactiva 0.00
		CANCELACION: ALCABALAS 2006				Subtotal 0.00
Cobrado por DÍVRS		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.93	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE						441030
No. Comprobante No. 0034765						DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2008-09-04	
CEDULA/RUC 1707631972		NOMBRES AVILA VERDUGO ALBERTO			FECHA DE EMISION 2008-09-04	
No. DE CUOTAS 181		Avalúo Imponible 1,306.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00
Interés 0.00		CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Coactiva 0.00
		CANCELACION: REGISTROS				Subtotal 0.00
Cobrado por DÍVRS		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 3.11	
TRANSACCION VENTA GARCIA CASTRO JOSE						441031
No. Comprobante						DIRECTOR FINANCIERO

TRAMITE N°: 33288

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA VENTA D.D.A.A.**
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE **AVILA VERDUGO ALBERTO FEDERICO**

PREDIO **5008889** TIPO **TERRENO**

AREA DE TERRENO **10.000,00 MTS** CONSTRUCCION

CUANTIA \$ **\$1.306,46** CUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE **3,61%**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

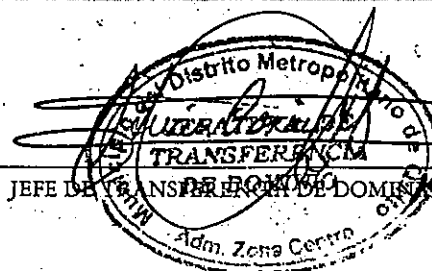
\$ 13,06

NEHG

ATENTAMENTE

Nº 009123

HISG





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Morcia Gavilanes
Quito - Ecuador

12
docto die
000210

CERTIFICADO No.: C20905805001

FECHA DE INGRESO: 26/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros. Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

HAs...



según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS, HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
F-0017706
R.P.Q.

En la ciudad de Quito, Ecuador, a los 18 días del mes de febrero del año 2009, yo, el Sr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Encargado de la Notaría de Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

18 FEB 2009

LA NOTARÍA HABILITANTE:

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumental, y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA. EN FAVOR DE ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO Y SRA., debidamente sellada y firmada hoy a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

[Signature]
Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria 46
[Seal]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 19454

Matrículas Asignadas.- CALDE0018504 El TRES PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (3.61%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.

martes, 17 marzo 2009, 10:45:21 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratante **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR

AVILA VERDUGO ALBERTO FEDERICO en su calidad de COMPRADOR
MUÑOZ AREVALO NUBE DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- KATTY SALGUERO

FF-0017706



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MGRETA GAVILANES

descrito adto
000208

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA: 18 DE FEBRERO DEL 2009

3.- OTORGANTES:

Jose Alejandro Garcia Castro y Lilia Enoe Baca Espin, representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA C.C. 171051785-3 VENDEDORA

Alberto Federico Avila Verdugo y Nube del Rocio Muñoz Arevalo, representados por la Ab. Teresa Felisa Vergara Murillo C.C. 170950820-2 COMPRADORES

4.- OBJETO: venta del 3.61 % de derechos y acciones del lote No. 29, del sector de San Juan de Calderón,

5.- CUANTIA: USD. 400,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA CALDERON



1944

1944

1944



0196074

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

000207

descuento de
descuento de

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485086001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2009-PO-19178f-7591i-19454r

Tarjetas: T00000573241;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El TRES PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (3.61%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

los cónyuges ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO y NUBE DEL ROCIO MUÑOZ AREVALO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la señora Sandra Barre en calidad de Apoderad Especial según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. -Habiendo adquirido JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO-casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. . En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE FEBRERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RCA.-


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0195953

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

doscientos seis
000206

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30485101001

FECHA DE INGRESO: 23/02/2016

CERTIFICACION

000206
doscientos seis

VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 19178 No 7591 de PO, tomo 140, Repertorio: 19454, y con fecha 17/03/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, representados por la señora Sandra Barre en calidad de Apoderad Especial según poder inserto. VENDEN a favor de los cónyuges ALBERTO FEDERICO AVILA VERDUGO y NUBE DEL ROCIO MUÑOZ AREVALO, Casados entre si, representados por la señora Teresa Vergara en calidad de Apoderada Especial según poder inserto en copia; El TRES PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (3.61%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON de este cantón. SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS. Al margen de la presente inscripción no se encuentra marginadas transferencia de dominio de dicha propiedad. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, 23 de febrero del 2016.-

Responsable: EHS

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



10/10/10

10/10/10

